

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO

QUE CONTIENE

MODIFICATIVA N°1 AL CONTRATO N° 55 LP N°03/2021/MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL AÑO COSAM, AÑO 2021"

OTORGADO POR

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,
CEFAFA

A FAVOR DE

SOCIEDAD CEFA, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

Información confidencial.conforme al Art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública



[Handwritten signature]

10:36 am

038655871

Corporación **Cefa** s.a. de c.v.

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	
"CEFAFA"	
GERENCIA ADQUISICIONES	
RECIBIDO POR:	
FECHA:	27 OCT 2021
HORA:	14:55.

Nosotros, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con

Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del presente contrato se denominará "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte [REDACTED]

[REDACTED] del domicilio de [REDACTED], a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Administrativo Especial de la Sociedad **CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE: Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL VEINTIUNO, Acuerdo SEIS de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, y ratificada mediante la Resolución de Recurso de Revisión de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno tal como consta en el Acta número TRECE-DOS MIL VEINTIUNO, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°55 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021", suscrito a las ocho horas treinta minutos, del día doce de marzo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] contratación que fue financiada con el Fondo de Apoyo al COSAM; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.										
N°	ÍTEM	CÓDIGO	BIEN REQUERIDO	BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	MARCA OFERTADA	VENCIMIENTO	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARIO (US\$)	COSTO TOTAL (US\$)
1	12	102-0007	FORMULA SEMIELEMENTAL CON INMUNOMODULADORES(ARGININA, GLUTAMINA, ACIDOS NUCLEICOS, OMEGA 3 Y ANTIOXIDANTES), PROTEINAS 32%, LIPIDOS 20% Y CHO 48% 123 GR POLVO PARA DILUIR SOBRES	INMUNEX PLUS POLVO, SOBRE DE 131 GR.	SOBRE DE 131 GR.	VICTUS/ EE.UU.	16 MESES	200	\$18.00	\$3,600.00
2	31	103-0120	TRAMADOL 100MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO	TRAMAL FCO. GOTERO 10 ML.	FRASCO 10 ML.	GRUNENTHAL/ ECUADOR	18 MESES PARA LA PRIMERA ENTREGA Y	250	\$7.83	\$1,957.50

CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.										
N°	ÍTEM	CÓDIGO	BIEN REQUERIDO	BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	MARCA OFERTADA	VENCIMIENTO	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARIO (US\$)	COSTO TOTAL (US\$)
							15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION			
3	38	103-0180	ETORICOXIB 90 MG COMPRIMIDO EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	ARCOXIA 90 MG, COMPRIMIDOS EMP. PRIM. IND.	CAJA X 14 COMP. EN BLIST.	MSD/ ESPAÑA	18 MESES	40,000	\$1.53	\$61,200.00
4	67	107-0105	FENOTEROL + IPATROPIUM 0.938MG/0.394MG SOLUCION EN AEROSOL FRASCO INHALADOR	BERODUAL PA AEROSOL 10 ML. (14G)	FRASCO AEROSOL 10 ML	BOEHRING ER INGELHEIM/ ALEMANIA	16 MESES	100	\$19.39	\$1,939.00
5	98	108-0211	FUSIDATO SODICO 2% UNGUENTO TUBO 15GR	FUCIDIN UNGÜENTO 2% TUBO 15 G.	TUBO X 15G	LEO/ IRLANDA	18 MESES	1,000	\$9.96	\$9,960.00
6	108	109-0030	ALTEPLASA 50MG POLVO LIOFILIZADO FRASCO VIAL	ACTILYSE POLVO PARA SOLUCIÓN INY.	FRASCO VIAL	BOHERING ELHEIM INGELHEIM/ ALEMANIA	16 MESES	12	\$481.52	\$5,778.24
7	119	110-0031	PENTOXIFILINA 400MG COMPRIMIDO EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	SUFISAL 400MG COMPRIMIDOS	CAJA X 30 BLISTER	SILANES/ MÉXICO	15 MESES	30,000	\$0.45	\$13,500.00
8	147	111-0032	GLIMEPIRIDA 4 MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	AMARYL 4MG TABLETA	CAJA X 15 TABLETAS	SANOFI/ BRASIL	14 MESES	80,000	\$0.12	\$9,600.00
9	159	113-0126	ACIDO VALPROICO (SODICO) 500 MG TABLETA CON CUBIERTA ENTERICA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	VALPAKINE 500 MG GRAGEAS EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CAJA X 40 GRAGEAS EN BLISTER	SANOFI/ ESPAÑA	18 MESES	55,000	\$0.23	\$12,650.00
10	160	113-0135	TOPIRAMATO 100 MG TABLETA O COMPRIMIDO EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO X 20-30 TABLETAS O COMPRIMIDOS	TOPAMAX 100MG, FRASCO X 20 TABLETAS	FRASCO X 20 TABLETAS	JANSEN/ PUERTO RICO	16 MESES	9,000	\$0.58	\$5,220.00
TOTAL ADJUDICADO										\$125,404.74

Por un monto total de: **CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO 74/100 DÓLARES (US\$125,404.74)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Oficio número mil ciento ochenta y siete de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, suscrito por el CNEL. PA DEM

Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó se realice el trámite correspondiente para el incremento de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021, por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CINCUENTA Y DOS** de fecha **ocho de octubre de dos mil veintiuno**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los contratos, provenientes del

fondo de las aportaciones procedentes del CUATRO POR CIENTO (4%) del personal de Alta y UNO POR CIENTO (1%) del personal Pensionado de la Fuerza Armada. para los contratos N° 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 76, Y 77, de la Licitación Pública N° 03/2021/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021", por el incremento de hasta el 20% del monto total de los contratos ya antes citados, ascendiendo a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$182,283.96)**. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la cláusula VII del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, suscrita por el Apoderado Especial, José David Mirianda, en nombre de la sociedad Corporación Cefa, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al Contrato N°55 de la Licitación Pública N°03/2021/MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas con **Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada**, y con cargo al cifrado presupuestario, el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021	902	3	0301	21	2	54108

CLÁUSULA QUINTA: En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se INCREMENTA en un **QUINCE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (15.09%)** del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a memorándum Rb6/1243, de fecha doce y memorándum Rb6/1257 de fecha trece, ambos de mes de octubre de dos mil veintiuno, suscritos por el Gerente de Adquisiciones:

NO.	ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANTIDAD 20%	COSTO20%
1	12	102-0007	INMUNEX PLUS POLVO, SOBRE DE 131 GR. SOBRE DE 131 GR.	VICTUS/ EE.UU.	31	\$ 558.00
2	31	103-0120	TRAMAL FCO. GOTERO 10 ML. FRASCO 10 ML.	GRUNENTHAL/ ECUADOR	50	\$ 391.50
3	38	103-0180	ARCOXIA 90 MG, COMPRIMIDOS EMP. PRIM. IND. CAJA X 14 COMP. EN BLIST.	MSD/ ESPAÑA	8,000	\$ 12,240.00
4	98	108-0211	FUCIDIN UNGÜENTO 2% TUBO 15 G. TUBO X 15G	LEO/ IRLANDA	200	\$ 1,992.00
5	119	110-0031	SUFISAL 400MG COMPRIMIDOS CAJA X 30 BLISTER	SILANES/ MÉXICO	6,000	\$ 2,700.00

6	160	113-0135	TOPAMAX 100 MG FRASCO X 20 TABLETAS FRASCO X 20 TABLETAS	JANSSEN/ PUERTO RICO	1,800	\$ 1,044.00
AMPLIACION 15.09% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$ 18,925.50						

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. Asimismo la Sociedad contratada se compromete a cumplir con un **PLAZO DE VENCIMIENTO NO MENOR A DIECIOCHO MESES**, a partir de su fecha de recepción; **a excepción de los siguientes Códigos: 113-0135 / Descripción: TOPAMAX 100 MG FRASCO X 20 TABLETAS FRASCO X 20 TABLETAS, será entregado con un vencimiento de 11/2022.** Se modifica la cláusula IV. FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO, en cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 50/100 DÓLARES (US\$18,925.50)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); debiendo la contratada presentar para el trámite de QUEDAN la documentación siguiente: Una Copia del presente contrato de modificativa. Acta de Entrega y Recepción debidamente firmada, **FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL** en original y (3) copias, conteniendo los siguientes datos: **Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada**, Dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador). Número de NIT de CEFAFA:

Así mismo el detalle de las cantidades entregadas, el precio unitario, precio total, el número de contrato, el nombre y firma de la persona que recibe el producto, el sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y demás condiciones estipuladas en el contrato N°55-LP-N°03/2021/MED/COSAM. Se modifica la cláusula V. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, en un plazo de **CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO** después de recibir una copia de la presente modificativa, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; **a excepción del ítem 12/ Código 102-0007/ Con descripción: INMUNEX PLUS POLVO, SOBRE DE 131 GR. SOBRE DE 131 GR;** y el ítem 38/ Código 103-0180/ Con descripción: **ARCOXIA 90 MG, COMPRIMIDOS EMP. PRIM. IND. CAJA X 14 COMP. EN BLIST**, se entregarán en un plazo menor a los CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO, y para los ítem: 31/Código: 103-0120/Con descripción: **TRAMAL FCO. GOTERO 10 ML. FRASCO 10 ML;** el Ítem 98/Código: 108-0211/Con descripción: **FUCIDIN UNGÜENTO 2% TUBO 15 G. TUBO X 15G;** el ítem 119/ Código: 110-0031/ Con descripción: **SUFISAL 400MG COMPRIMIDOS CAJA X 30 BLISTER** y el Ítem 160/Código 113-0135/Con descripción: **TOPAMAX 100 MG FRASCO X 20 TABLETAS FRASCO X 20 TABLETAS**, el cual se entregará en un plazo de **VEINTE DÍAS CALENDARIO**, a partir del día siguiente de recibir una copia de la presente modificativa, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; sobre las condiciones específicas de la citada sociedad, expuestas en su nota de aceptación de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno; Se modifica la cláusula XV. GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de

Cumplimiento de Contrato equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del valor incrementado, la cual que deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma de este instrumento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIONES:** Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°55 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021", conservaran su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, al día veintiuno del mes de octubre de dos mil veintiuno.

J
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CEFAFA

APODERADO ADMINISTRATIVO ESPECIAL
DE LA SOCIEDAD CORPORACIÓN CEFA,
S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno. Ante mí,
[Redacted] Notario, de este domicilio, comparecen por una parte:
[Redacted] de edad, [Redacted] del
domicilio de [Redacted] a quien conozco e identifico por medio
de su Documento Único de Identidad número: [Redacted]
[Redacted] y con Número de Identificación Tributaria: [Redacted]
[Redacted] actuando en nombre y
representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO
FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**,
Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

[REDACTED]

[REDACTED] personería jurídica que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. **b)** Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y **c)** Certificación del Acuerdo Número CIENTO OCHENTA Y UNO, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Contralmirante [REDACTED] por medio del cual nombró al General de Brigada [REDACTED] [REDACTED] como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno, por lo que se encuentra facultado para actuar en actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **“La Institución Contratante o CEFAFA”** y por otra parte: [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] y Número de Identificación [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Administrativo Especial de la Sociedad **CORPORACIÓN CEFA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED]; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Certificación del Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día diecisiete de febrero de dos mil veinte, antes los oficios notariales de la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] por la Licenciada [REDACTED] en su calidad de Directora Secretaria de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, el que se encuentra legalmente inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y OCHO del Libro MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Registro de otros Contratos Mercantiles. Del folio trescientos cuarenta y uno al folio trescientos cuarenta y seis, con fecha de inscripción San Salvador, diecinueve de febrero de dos mil veinte, del cual consta que el señor [REDACTED] se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de la Sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, en contratos como el presente; en dicho poder la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, quien de aquí en adelante se denominará como **“LA CONTRATADA”**. Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puños y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: **“CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL VEINTIUNO, Acuerdo SEIS de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, y ratificada mediante la Resolución de Recurso de Revisión de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno tal como consta en el Acta número TRECE-DOS MIL VEINTIUNO, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°55 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021”**, suscrito a las ocho horas treinta minutos, del día doce de marzo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Hugo [REDACTED] contratación que fue financiada con el Fondo de Apoyo al COSAM; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.										
N°	ÍTEM	CÓDIGO	BIEN REQUERIDO	BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	MARCA OFERTADA	VENCIMIENTO	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARIO (US\$)	COSTO TOTAL (US\$)
1	12	102-0007	FORMULA SEMIELEMENTAL CON INMUNOMODULADORES(ARGININA, GLUTAMINA, ACIDOS NUCLEICOS, OMEGA 3 Y ANTIOXIDANTES), PROTEINAS 32%, LIPIDOS 20% Y CHO 48% 123 GR POLVO PARA DILUIR SOBRES	INMUNEX PLUS POLVO, SOBRE DE 131 GR.	SOBRE DE 131 GR.	VICTUS/EE.UU.	16 MESES	200	\$18.00	\$3,600.00
2	31	103-0120	TRAMADOL 100MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO	TRAMAL FCO. GOTERO 10 ML.	FRASCO 10 ML.	GRUNENTHAL/ ECUADOR	18 MESES PARA LA PRIMERA ENTREGA Y 15 MESES PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION	250	\$7.83	\$1,957.50

CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.										
N°	ÍTEM	CÓDIGO	BIEN REQUERIDO	BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	MARCA OFERTADA	VENCIMIENTO	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARIO (US\$)	COSTO TOTAL (US\$)
3	38	103-0180	ETORICOXIB 90 MG COMPRIMIDO EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	ARCOXIA 90 MG, COMPRIMIDOS EMP. PRIM. IND.	CAJA X 14 COMP. EN BLIST.	MSD/ ESPAÑA	18 MESES	40,000	\$1.53	\$61,200.00
4	67	107-0105	FENOTEROL + IPATROPIUM 0.938MG/0.394MG SOLUCION EN AEROSOL FRASCO INHALADOR	BERODUAL PA AEROSOL 10 ML. (14G)	FRASCO AEROSOL 10 ML	BOEHRINGER INGELHEIM/ALEMANIA	16 MESES	100	\$19.39	\$1,939.00
5	98	108-0211	FUCIDATO SODICO 2% UNGUENTO TUBO 15GR	FUCIDIN UNGÜENTO 2% TUBO 15 G.	TUBO X 15G	LEO/ IRLANDA	18 MESES	1,000	\$9.96	\$9,960.00
6	108	109-0030	ALTEPLASA 50MG POLVO LIOFILIZADO FRASCO VIAL	ACTILYSE POLVO PARA SOLUCIÓN INY.	FRASCO VIAL	BOHERING ELHEIM INGELHEIM/ALEMANIA	16 MESES	12	\$481.52	\$5,778.24
7	119	110-0031	PENTOXIFILINA 400MG COMPRIMIDO EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	SUFISAL 400MG COMPRIMIDOS	CAJA X 30 BLISTER	SILANES/ MÉXICO	15 MESES	30,000	\$0.45	\$13,500.00
8	147	111-0032	GLIMEPIRIDA 4 MG TABLETA RANURADA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	AMARYL 4MG TABLETA	CAJA X 15 TABLETAS	SANOFI/ BRASIL	14 MESES	80,000	\$0.12	\$9,600.00
9	159	113-0126	ACIDO VALPROICO (SODICO) 500 MG TABLETA CON CUBIERTA ENTERICA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	VALPAKINE 500 MG GRAGEAS EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CAJA X 40 GRAGEAS EN BLISTER	SANOFI/ ESPAÑA	18 MESES	55,000	\$0.23	\$12,650.00
10	160	113-0135	TOPIRAMATO 100 MG TABLETA O COMPRIMIDO EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO X 20-30 TABLETAS O COMPRIMIDOS	TOPAMAX 100MG, FRASCO X 20 TABLETAS	FRASCO X 20 TABLETAS	JANSSEN/ PUERTO RICO	16 MESES	9,000	\$0.58	\$5,220.00
TOTAL ADJUDICADO										\$125,404.74

Por un monto total de: **CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO 74/100 DÓLARES (US\$125,404.74)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Oficio número mil ciento ochenta y siete de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, suscrito por el CNEL. PA DEM

Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó se realice el trámite correspondiente para el incremento de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021, por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CINCUENTA Y DOS** de fecha **ocho de octubre de dos mil veintiuno**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los contratos, provenientes del fondo de las aportaciones procedentes del CUATRO POR CIENTO (4%) del personal de Alta y UNO POR CIENTO (1%) del personal Pensionado de la Fuerza Armada. para los contratos N° 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 76, Y 77, de la Licitación Pública N° 03/2021/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO

2021", por el incremento de hasta el 20% del monto total de los contratos ya antes citados, ascendiendo a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$182,283.96)**. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la cláusula VII del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, suscrita por el Apoderado Especial, José David Mirianda, en nombre de la sociedad Corporación Cefa, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al Contrato N°55 de la Licitación Pública N°03/2021/MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas con **Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada**, y con cargo al cifrado presupuestario, el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021	902	3	0301	21	2	54108

CLÁUSULA QUINTA: En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se INCREMENTA en un **QUINCE PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (15.09%)** del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a memorándum Rb6/1243, de fecha doce y memorándum Rb6/1257 de fecha trece, ambos de mes de octubre de dos mil veintiuno, suscritos por el Gerente de Adquisiciones:

NO.	ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANTIDAD 20%	COSTO20%
1	12	102-0007	INMUNEX PLUS POLVO, SOBRE DE 131 GR. SOBRE DE 131 GR.	VICTUS/ EE.UU.	31	\$ 558.00
2	31	103-0120	TRAMAL FCO. GOTERO 10 ML. FRASCO 10 ML.	GRUNENTHAL/ ECUADOR	50	\$ 391.50
3	38	103-0180	ARCOXIA 90 MG, COMPRIMIDOS EMP. PRIM. IND. CAJA X 14 COMP. EN BLIST.	MSD/ ESPAÑA	8,000	\$ 12,240.00
4	98	108-0211	FUCIDIN UNGÜENTO 2% TUBO 15 G. TUBO X 15G	LEO/ IRLANDA	200	\$ 1,992.00
5	119	110-0031	SUFISAL 400MG COMPRIMIDOS CAJA X 30 BLISTER	SILANES/ MÉXICO	6,000	\$ 2,700.00
6	160	113-0135	TOPAMAX 100 MG FRASCO X 20 TABLETAS FRASCO X 20 TABLETAS	JANSSEN/ PUERTO RICO	1,800	\$ 1,044.00
AMPLIACION 15.09% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO						\$ 18,925.50

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. Asimismo la Sociedad contratada se compromete a cumplir con un **PLAZO DE**

VENCIMIENTO NO MENOR A DIECIOCHO MESES, a partir de su fecha de recepción; **a excepción de los siguientes Códigos: 113-0135 / Descripción: TOPAMAX 100 MG FRASCO X 20 TABLETAS FRASCO X 20 TABLETAS**, será entregado con un vencimiento de **11/2022**. Se modifica la cláusula IV. FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO, en cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 50/100 DÓLARES (US\$18,925.50)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); debiendo la contratada presentar para el trámite de QUEDAN la documentación siguiente: Una Copia del presente contrato de modificativa. Acta de Entrega y Recepción debidamente firmada, **FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL** en original y (3) copias, conteniendo los siguientes datos: **Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada**, Dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador). Número de NIT de CEFAFA:

Así mismo el detalle de las cantidades entregadas, el precio unitario, precio total, el número de contrato, el nombre y firma de la persona que recibe el producto, el sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y demás condiciones estipuladas en el contrato N°55-LP-N°03/2021/MED/COSAM. Se modifica la cláusula V. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, en un plazo de **CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO** después de recibir una copia de la presente modificativa, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; **a excepción del ítem 12/ Código 102-0007/ Con descripción: INMUNEX PLUS POLVO, SOBRE DE 131 GR. SOBRE DE 131 GR;** y el ítem 38/ Código 103-0180/ Con descripción: **ARCOXIA 90 MG, COMPRIMIDOS EMP. PRIM. IND. CAJA X 14 COMP. EN BLIST**, se entregarán en un plazo menor a los CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO, y para los ítem: 31/Código: 103-0120/Con descripción: **TRAMAL FCO. GOTERO 10 ML. FRASCO 10 ML**; el Ítem 98/Código: 108-0211/Con descripción: **FUCIDIN UNGÜENTO 2% TUBO 15 G. TUBO X 15G**; el Ítem 119/ Código: 110-0031/ Con descripción: **SUFISAL 400MG COMPRIMIDOS CAJA X 30 BLISTER** y el Ítem 160/Código 113-0135/Con descripción: **TOPAMAX 100 MG FRASCO X 20 TABLETAS FRASCO X 20 TABLETAS**, el cual se entregará en un plazo de **VEINTE DÍAS CALENDARIO**, a partir del día siguiente de recibir una copia de la presente modificativa, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; sobre las condiciones específicas de la citada sociedad, expuestas en su nota de aceptación de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno; Se modifica la cláusula XV. GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del valor incrementado, la cual que deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a

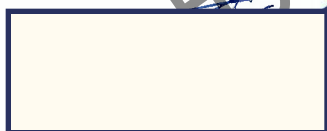
partir de la firma de este instrumento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA SEXTA:** RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°55 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021", conservaran su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. "*****" Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de **cuatro hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CEFAFA



APODERADO ADMINISTRATIVO ESPECIAL
DE LA SOCIEDAD CORPORACIÓN CEFA,
S.A. DE C.V.



NOTARIO

